



2021: "Año de la Independencia  
"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

## 1.1 POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Heroica Puebla de Zaragoza a 24 de agosto del 2021

La presente política fomenta la igualdad laboral y no discriminación como parte de la cultura institucional, promoviendo el actuar digno, la no discriminación y guiando el comportamiento en apego al "Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública" en el Capítulo III de los principios y valores del Servicio Público inciso d) que a la letra dice "d) Igualdad y no discriminación: El Servidor Público presta su servicio a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo".

Así también la presente política se alinea al Código de Conducta interno en su artículo 6, mismo que a la letra dice:

compromiso: "Es mi obligación evitar cualquier conducta adversa hacia terceras personas, motivada por una característica tal como su origen étnico o nacional, color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, la opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o la filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Acción y abstenciones: Actuaré siempre con respeto a otras personas, promoviendo con mi actuar el respeto, la igualdad y sin discriminación; asistiré y participaré activamente en los cursos de capacitación, talleres de sensibilización seminarios de actualización que se impartan de forma



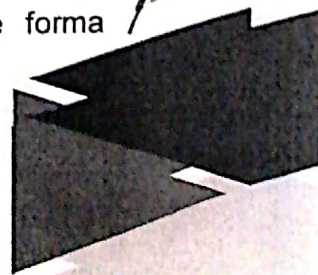
Blvd. Atlxcáyotl 1910,  
Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl,  
San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810



(222) 273 77 00



www.puebla.mx





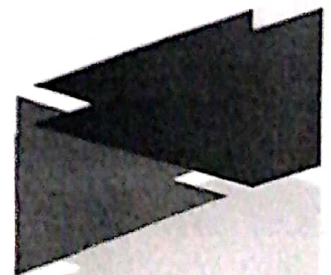
2021: "Año de la Independencia  
"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

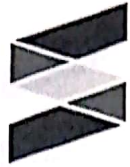
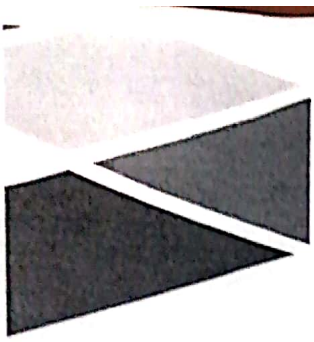
obligatoria sobre educación, valores y relaciones libres de violencia entre géneros para alcanzar mayor equilibrio e igualdad entre mujeres y hombres; evitaré cualquier conducta que, realizada de manera individual, grupal o institucional que sin ser objetiva, racional o proporcional, de manera directa o indirecta, en forma intencionada o no, propicie un trato de inferioridad, distinción, exclusión o restricción de personas".

De igual forma es aplicable a todo el personal que labora en este centro de trabajo e incluye el compromiso de la Dirección General para el cumplimiento de la citada política y su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo del Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación a través de la Coordinadora del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria





2021: "Año de la Independencia  
"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.

"Sistema Estatal de Telecomunicaciones"

### 2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, armonizada con lo que establece la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)<sup>1</sup>.

### 3. ALCANCE

Esta Política en Igualdad laboral y No Discriminación aplica para todas las áreas funcionales del siguiente centro de trabajo:

Dirección General, Dirección de Televisión, Dirección de Radio, Dirección Administrativa, Dirección de Asuntos Jurídicos, Subdirección de Tecnologías, Subdirección de Procedimientos, Subdirección de Factor Humano, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Recursos Materiales, Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación, Subdirección de Promoción y Difusión, subdirección de ingeniería de Radio, Subdirección de Ingeniería de Televisión y demás Unidades Administrativas que conforman el Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

LFPED, Art. 1º, Fracción III, dice "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;



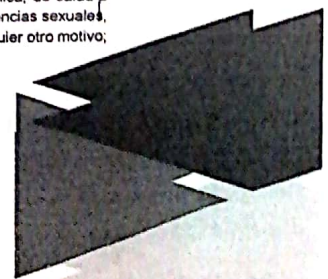
Bldv. Atlíxcáyotl 1910,  
Col. Reserva Territorial Atlíxcáyotl,  
San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810



(222) 273 77 00



www.puebla.mx





2021: "Año de la Independencia  
"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

#### 4. DEFINICIONES

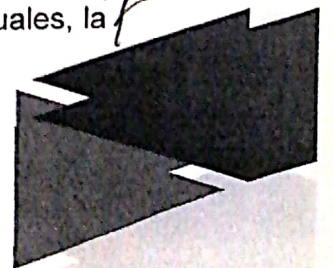
Términos aplicables a la Política en Igualdad laboral y No Discriminación para el centro de trabajo que se contemplan dentro del objetivo de la misma, tales como:

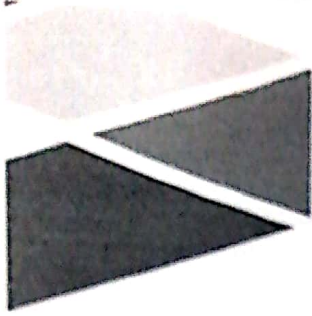
- **Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
- **Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.
- **Acoso sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que con lleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Derechos humanos:** Facultad, prerrogativa, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, cuyo fin es proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea subjetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculiza, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la



Bldv. Atlixcáyotl 1910,  
Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl,  
San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810

(222) 273 77 00  
www.puebla.mx





2021: "Año de la Independencia  
"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

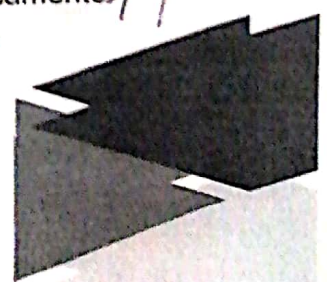
- **Discriminación laboral.** No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
- **Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ellos se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad" los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones, y relaciones entre sí.
- **Hostigamiento sexual:** es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa con conductas verbales, físicas o ambas, relacionados con la sexualidad de connotación lasciva.
- **Inclusión laboral:** Es la creación de condiciones favorables para la participación de personas en situación de vulnerabilidad dentro del mercado laboral sin discriminación y con igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, remuneración y ascenso en el empleo.
- **Lenguaje incluyente:** Se utiliza para dirigirse a la amplia diversidad de identidades culturales refiriendo con ello a la igualdad, la dignidad y el respeto que merecen todas las personas sin importar su condición humana sin marcar una diferencia en la representación social de las poblaciones históricamente discriminadas evitando definir las por sus características o condiciones.

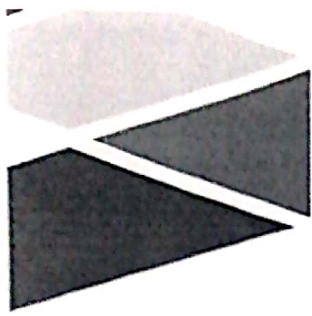
*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.*



Blvd. Atlixcáyotl 1910,  
Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl,  
San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810

(222) 273 77 00  
www.puebla.mx





2021: "Año de la Independencia"  
"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

- **Perspectiva de género:** Es la visión científica y política sobre las mujeres y los hombres, que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género.
- **Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en público.
- **Violencia laboral y docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independiente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Nota: La amplitud de las definiciones deberá ser establecida de acuerdo a las necesidades del centro de trabajo.

**5. PRINCIPIOS GENERALES**

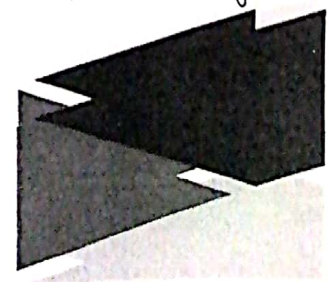
- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.

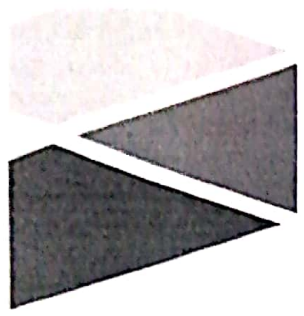
*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



Bld. Atlixcáyotl 1910,  
Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl,  
San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810

(222) 273 77 00  
[www.puebla.mx](http://www.puebla.mx)





Sistema  
Estatal de  
Telecomunicaciones  
Gobierno de Puebla

2021: "Año de la Independencia  
"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

- VI. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature of Fernando Luis Sánchez Mejorada y Rojas]*

**FERNANDO LUIS SÁNCHEZ MEJORADA Y ROJAS**  
Director General del Sistema Estatal de Telecomunicaciones y  
Presidente del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.



Bld. Atlxcáyotl 1910,  
Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl,  
San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810



(222) 273 77 00



[www.puebla.mx](http://www.puebla.mx)

